



ISSN: 2448-6574

## **La perspectiva de género y su necesaria transversalización en el currículo Universitario**

María Elza Eugenia Carrasco Lozano  
caleza2003@yahoo.com.mx

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Currículo como expresión cultural de las etapas sociales

### **Resumen**

La inclusión de la perspectiva de género en el currículo universitaria es uno de los temas que hoy día podemos leer en los Planes de Desarrollo Institucional, en los programas de estudio y en los discursos como un objetivo a cumplir, como una meta a alcanzar a fin de que a partir de la introducción de este enfoque se alcance la igualdad y la equidad que permita a ambos, hombres y mujeres, estudiantes y personal administrativo de la universidades avanzar en el alcance pleno de su desarrollo y de sus derechos. Los antecedentes de la perspectiva como enfoque se remontan a las luchas de los movimientos feministas surgidos hace más de cinco décadas en los que se buscaba reivindicar la figura de las mujeres, de ese sector de la población marginado y por muchos años violentado, no obstante hoy día el concepto forma parte de las políticas públicas institucionales para avanzar en la erradicación de la violencia y en la construcción de la igualdad de género. La metodología de investigación es documental, con el objetivo de revisar los avances de la inclusión del enfoque en el currículo universitario desde la política institucional, en las conclusiones se advierte que aún faltan acciones contundentes en las que se disponga de los medios necesarios para transversalizar el enfoque en los documentos que sustentan las relaciones entre los actores universitarios.

**Palabras clave:** Perspectiva, Género, Universidad

## Planteamiento del Problema

A lo largo de la historia de la humanidad se ha determinado la condición de las personas en función del contexto social en el que nace, en que se vive y en que se muere; los gustos, aficiones y las preferencias de hombres y mujeres se construyen e interiorizan desde los valores y las reglas de convivencia establecidas por la misma sociedad en turno; una de las problemáticas a las que se enfrentan las nuevas generaciones es el tema de la violencia como un fenómeno que actualmente se presenta en cualquiera de los ámbitos de la vida cotidiana. Para Arendt (1970), esta forma coercitiva de poder, es un instrumento que sirve de control a los intereses de un grupo en particular, una persona o una clase social, lo cual, lejos de ser un acto inconsciente e instintivo se acerca más a una acción racional.

La Organización Mundial de la Salud, (OMS), define a la violencia como el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (Elliott, 2008), para Osorio (2014) es todo tipo de interacción humana que tiene manifestaciones de agresividad visibles en conductas o contextos en los que de forma meditada, ya sea aprendida o imitada, se provocan o amenazan a personas, a quienes se les daña o domina incluso hasta llegar al sometimiento, físico sexual y emocional tanto en el ámbito individual o colectivo afectando sus potencialidades presentes o futuras.

Según Tortosa (1994), la violencia presenta tres dimensiones; a) La directa, es la que sin mayor preámbulo se presenta y puede ser física, verbal o psicológica. b) La estructural, aquella que ya esta intrínseca a los sistemas sociales, políticos y económicos que gobiernan las sociedades, los estados y el mundo y la c) La cultural, es en la que se ejerce desde aquellos aspectos de la cultura materializados en el ámbito simbólico de nuestra cotidianidad (religión, ideología, lengua, arte, etc.) y que puede utilizarse para justificar o legitimar la violencia directa o la estructural es decir, los actos violentos están sujetos a un gran sistema de relaciones interpersonales en las que las emociones, los sentimientos y los aspectos

cognitivos están presentes en todas las esferas de la convivencia humana y repercutiendo con gran impacto parte en el ámbito educativo (Lleo, s/f).

De esta manera la construcciones teóricas que fundamentan la inclusión y la perspectiva de género se mueven entre las visiones subculturales de las manifestaciones distorsionadas de la norma y hasta aquellas centradas en lo individual, ya sea conductual o inconscientemente. Sin embargo estas perspectivas, básicamente parten de un imperativo implícito de carácter moral en el que connotan según (Valadez, 2008:13), los fenómenos de violencia como no deseables, negativos y anormales y la transversalización de la perspectiva de género como lo deseable en el ámbito universitario.

### **La perspectiva de género el enfoque conceptual para disminuir la violencia.**

El concepto de género se ha cimentado de acuerdo a los tiempos y a los contextos. Fue en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en Beijing, que se hizo oficial el concepto de género como una herramienta de análisis de la realidad de todas las mujeres. Se entendió como la forma en que todas las sociedades del mundo determinan las funciones, actitudes, valores y relaciones que conciernen al hombre y a la mujer. Mientras que el sexo hace referencia a los aspectos biológicos que se derivan de las diferencias sexuales, el género es una definición de las mujeres y de los hombres, construido socialmente y con claras repercusiones globales.

Señalaban, que el sexo de una persona es determinado por la naturaleza, pero su género lo elabora la sociedad (IV Conferencia 1996). En definitiva, el concepto de género se acompaña de todo ese constructo que la sociedad y la cultura adosan a la figura masculina y femenina. Para Lamas (1999), el género es el conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre hombres y mujeres.

Por su parte Lagarde (1996), señala que la perspectiva de género, es una herramienta que permite analizar y comprender las características, semejanzas y

diferencias que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica. Esta perspectiva de género analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres; el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen.

### **El marco jurídico para erradicar la violencia y fomentar una enseñanza con perspectiva de género**

La igualdad de derechos de hombres y mujeres se encuentra establecidos en los ordenamientos y leyes locales, pero desde hace algunos años se estableció un documento que rige estas relaciones de manera global, y es La *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, en ella se reafirma la fe en no obstante los organismos internacionales al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones en las que se violan los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, por lo cual en la convención se pugna por lo que tanto mujeres como hombres tengan:

a) *Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional.*

b) *Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad.*

c) *La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a*

lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza.

d) *Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios.*

f) *La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente.*

g) *Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física.*

h) *Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.* Con todos estos acuerdos lo que se busca es asegurar las mismas condiciones para acceder a la educación y profesionalización.

Otro de los documentos que sirven como referencia para alcanzar la igualdad y equidad es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y la infancia, esta ley fue aprobada por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención de Belém do Pará”, sanción: del 13 de marzo de 1996 y que fue promulgada el 1 de abril de 1996, Publicación: B.O. 9 de abril de 1999, y que manifiesta sus acciones para una mejor convivencia en dos capítulos:

*Capítulo I*, Definición y ámbito de aplicación, se entiende por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

*Capítulo II*, Derechos protegidos en el Artículo 3º, toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Artículo 4º Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden lo sexual o psicológico de la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Por último de manera global se estableció en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, el documento firmado en el año 2015, estableció en el 4to. objetivo referido a educación, que para garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y para promover más y mejores oportunidades de aprendizaje permanente para todos, será necesaria la igualdad para todos, el mismo objetivo hace énfasis en la necesidad de considerar a la educación como el principal medio para lograr el alcance de todos los objetivos, se menciona que, mientras las personas del mundo tengan acceso a una educación de calidad, habrá posibilidad de diseñar una vida fuera de la pobreza, reducir las desigualdades, alcanzar la igualdad de género, y la conformación de sociedades más justas y pacíficas (ODS 2030:PNUD).

### **La transversalización del enfoque en el currículo universitario**

La universidad, como institución generadora de conocimiento, tiene la misión de formar profesionistas comprometidos en valores y saberes para lograr una vida y un entorno humano mejor, sin embargo, la equidad de género aún es un tema pendiente de aplicar. Al respecto, Buquet (2011) señala que si bien las universidades son espacios en donde se discute y se hace la mayor cantidad de análisis sobre las desigualdades entre hombres y mujeres, continúan rezagadas y con una gran cantidad de obstáculos institucionales para transversalizar un enfoque de género; advierte que en estos recintos la equidad de género se antoja todavía como un paradigma con pendientes difíciles de superar y con grandes resistencias para su incorporación.

No obstante estos conceptos permean en algunos aspectos de la vida cotidiana, sin embargo, para diseñar políticas de igualdad habrá que diferenciar entre lo que se escribe y se norma y entre lo que ocurre en la realidad de hombres y mujeres. Ante esta necesidad, después de mucho ir y venir, y ante la insuficiencia de las políticas específicas de igualdad para conseguirlo por sí solas, aparece otra herramienta metodológica que hace más fácil la asimilación de la perspectiva; la transversalización del enfoque óMainstreaming. Este concepto, en inglés, es una

estrategia en la que se transita en todos los niveles de la administración ya sea pública o privada, para lograr la igualdad real entre hombres y mujeres. (Guía práctica para la incorporación del Mainstreaming de Género S/F).

El proceso de transversalización o Gendermainstreaming también tuvo su origen en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres como una maniobra diplomática que señalaba a “los gobiernos su obligación de promover una política activa y visible de Mainstreaming de género, en todas los programas, con la meta última de lograr que la equidad de género sea incorporada en todas las esferas y niveles de gestión (Eyzaguirre y Papadimitriou S/F).

Entonces para institucionalizar la transversalización, se requiere un proceso sistemático de integración en una organización, y tiene como objetivo reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función del principio de igualdad jurídica y equidad de género, en definitiva, se requiere de la creación de instancias internas en las organizaciones que impulsen las acciones para alcanzar la igualdad de género y la voluntad política de sus autoridades (INMUJERES, 2008).

Al respecto en nuestro país se han realizado esfuerzos por adoptar este enfoque, sobre todo en la administración pública, sin embargo, aun cuando el sector académico ha debatido el tema y ha pugnado por su completa institucionalización, fue hasta el año 2009 que convocados por el programa universitario de estudios de género (PUEG) de la Universidad Autónoma de México UNAM, se llevó a cabo la reunión Nacional de Universidades Públicas: Caminos para la Equidad de Género. En esa ocasión las universidades e instituciones de educación superior, participantes entre ellas la Universidad Autónoma de Tlaxcala, emitieron la siguiente declaratoria: “Institucionalizar y transversalizar: Condición indispensable para la equidad de género”.

En consecuencia, el conjunto de instituciones que asistieron acordaron transversalizar la perspectiva de género de manera orgánica basándose en los

siguientes criterios:

1) La integración del precepto de equidad de género dentro de las legislaciones

de las instituciones de educación superior y su actualización a fin de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2) Garantizar la asignación de recursos anuales específicos, para implementar

políticas institucionales a favor de la equidad de género en las Instituciones de Educación Superior (IES).

3) La creación de una comisión de equidad al interior de los consejos u órganos

de gobierno de las IES.

4) La formación de una instancia, estructura o mecanismo para la implementación

de la equidad de género dentro de las IES (UNAM 2009).

En el ámbito universitario se propusieron las siguientes acciones;

1. Impulsar el acceso al trabajo y la promoción profesional igualitarios mediante

la reforma de los reglamentos internos de contratación, promoción y definitiva.

2.- Promover el acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisiones.

3.- Garantizar la paridad de género en la composición de tribunales o comisiones

responsables de evaluar los concursos a plazas o puestos convocados por la institución.

4.- Fomentar la investigación y la publicación entre las mujeres abriendo convocatorias especialmente dirigidas (UNAM 2009).

Siguiendo estos preceptos, la Universidad Autónoma de Tlaxcala estableció de manera formal en noviembre del 2011 promover en sus reglas de operación internas

y externas, la igualdad de oportunidades entre los géneros así como a impulsarlas en la sociedad. Para conseguir este objetivo, la Autónoma de Tlaxcala se comprometió a contribuir en la construcción de la igualdad de género en las acciones sustantivas a través de la estrategia de transversalización de la perspectiva de género.

Por ello después de las gestiones realizadas, se conformó la Comisión Universitaria para la Igualdad de Género (CUIG), como la instancia encargada de implementar las acciones que fomenten la transversalización del enfoque en todas las funciones sustantivas de la universidad, la cual operaba a la par con el Programa Universitario para Autorrealización, ambos estructuralmente están afianzados al cuarto eje sustantivo de la universidad, la Autorrealización<sup>6</sup> cuyo objetivo era la difusión investigación, vinculación y la capacitación para promover la perspectiva de género en la educación superior.

Entre las derivaciones que ha tenido esta estrategia de equidad en la universidad, una de gran relevancia ha sido la inclusión de una competencia genérica en el nuevo Plan de Estudios y un capítulo sobre perspectiva de género en la unidad de aprendizaje de “Autorrealización” (CUIG 2012).

Actualmente el Programa de Desarrollo Institucional (PDI 2018-2022), incluye tres ejes transversales que refuerzan las acciones sustantivas de la Universidad, uno de ellos, señala que este enfocado a fomentar la equidad de género, el cual va a la par con el respeto a los derechos humanos y la sustentabilidad con el fin de sensibilizar, capacitar y formar a quienes integran la comunidad estudiantil y académica a fin de que desde sus espacios y a través de sus funciones se fomenten los derechos, la igualdad y la permanencia de los espacios.

Una de las principales derivaciones de esta nueva política institucional basada en el respeto a los derechos y a la equidad en la universidad, ha sido la inclusión de una competencia genérica en el nuevo Plan de Estudios y un capítulo sobre perspectiva de género en la unidad de aprendizaje de “Autorrealización”.

## Conclusiones

A manera de cierre; La perspectiva de género busca la equidad y la igualdad sin limitar el concepto referido sólo a las mujeres, sin embargo es frecuente que incluso en los espacios académicos, al intentar transversalizar el enfoque en el currículo universitario, se continúe malentendiendo su empleo, adjudicándolo a la reivindicación del papel de opresión que “ellas” vivieron por muchos años. En concreto igualdad de género no significa estudiar a las mujeres o diseñar programas de apoyo para ellas como una categoría de análisis, es la posibilidad de entenderlos a ambos -los géneros-desde su contexto histórico, cultural social e incluso político y en este sentido la educación, la universitaria, hoy día se posiciona como uno de los mejores vehículos para lograrlo y si es desde el currículo, es decir desde los planes de estudio de manera integral, estaremos ante la posibilidad de formar profesionistas sensibles y de construir universidades más fuertes.

## Referencias:

- Arendt, H. (1970). *On Violence*. Orlando/Austin/New York/ San Diego/London: A Harvest Book, Harcourt Inc.
- Ayllon, E. (2011). En la violencia de género no hay una sola víctima. Recuperado de [http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/425/InformeViolencia\\_de\\_genero.pdf](http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/425/InformeViolencia_de_genero.pdf)
- Buquet, A. (2011). “Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. Problemas conceptuales y prácticos”. *Perfiles Educativos*, 33, 211-225. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13221258018>.
- CUIG (2012), 1er. informe de Actividades de la comisión Universitaria para la Igualdad de Género de la UAT.
- Elliott, M. (2008) *Intimidación. Una guía práctica para combatir el miedo en las escuelas*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Eyzaguirre, O. Papadimitriou C. (S/F). *Herramientas metodológicas para la transversalidad del enfoque de género en la educación básica, en Michoacán de Ocampo desde la experiencia de un diagnóstico participativo*. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Michoacán/mich02.pdf> 19/05/2013
- Guía práctica para la incorporación del Mainstreaming de género Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha (S/F), ¿Cómo aplicar el enfoque de género en las políticas públicas? Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, <http://www.>



[institutomujer.jccm.es/fileadmin/user\\_upload/GUIAS\\_MAINSTREAMING/incorpo\\_racion\\_mainstreaming\\_imp.pdf](http://institutomujer.jccm.es/fileadmin/user_upload/GUIAS_MAINSTREAMING/incorpo_racion_mainstreaming_imp.pdf) 17/05/2013.

Instituto Nacional de las Mujeres (2008), Glosario de género, Segunda edición.

Lagarde, M. (1996). "El género", fragmento literal: 'La perspectiva de género', en Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Ed. horas y HORAS, España, 1996, pp. 13-38.

[http://www.iberopuebla.edu.mx/tmp/cviolencia/genero\\_consulta/lagarde.pdf](http://www.iberopuebla.edu.mx/tmp/cviolencia/genero_consulta/lagarde.pdf) 19/05/2013

Lamas Marta (1999), "Usos, dificultades y posibilidades de la categoría, género", papeles de población, julio-septiembre, no. 021 Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México., [redalyc.uaemex.mx](http://redalyc.uaemex.mx) [10/jul/2012].

Lleó, R. (s/f.). La violencia en los colegios. Una revisión bibliográfica. Recuperado de <http://www.cip.fuhem.es/violencia/revbiblio.htm>.

OEA (1994) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>.

ONU MUJERES MÉXICO (2011) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres (CEDAW). <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>.

OMS (2003) Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/725/9275315884.pdf>

ONU (1996). Informe de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Publicación de las Naciones Unidas Número de venta: 96.IV.13 Publicación de las Naciones Unidas

Número de venta: 96.IV.13 <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijin.pdf>

ONU (2012), "Documento Final de la Conferencia", Junio del 2012. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/CONF.216/L.1>.

Osorio, M. (2014) Hablemos de violencia. Un monstruo de mil cabezas. México, Ediciones B.

PNUD (2018) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

Tortosa, J. (1994). Violencia y pobreza: una relación estrecha. Papeles, 50, 31-38. Recuperado de [http://www.cabuenes.org/03/documentos/cursos/globalizacion/bloque3\\_glob\\_blq3\\_05.pdf](http://www.cabuenes.org/03/documentos/cursos/globalizacion/bloque3_glob_blq3_05.pdf).

Valadez, I. (2008). Violencia escolar: maltrato entre iguales en escuelas secundarias de la zona metropolitana de Guadalajara. México: Colección Salud Materno Infantil.